

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Auto No. 3008

Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante:	RUBEN DARIO CARMONA
Demandado:	MAFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
Radicación:	190014003003-2024-00196-00

En atención al memorial suscrito por la doctora Ana María Barón Mendoza, en su calidad de apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita la sustitución de poder a favor del abogado Carlos Arturo Prieto Suarez, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.229.696, portador de la tarjeta profesional No. 77.147 del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa en representación de Banco comercial AV VILLAS, en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido. Por lo anterior se tendrá por revocado cualquier otro poder conferido con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

ERL